

VOL : 2.218

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 5

AÑO : 1.816

Demanda de Juan Maso, contra Gabriel de Los Santos sobre  
contrata de una negociación.

Folios: 1 al 6

*1625*

Demanda puestas por Juan Maso contra D<sup>no</sup>  
Gabriel de los Santos de resulta de una escritura  
que celebraron ~~en~~ una negociacion

H

~~Vol 133 1257 / 16 1816~~

Vol 135

EDGE

Handwritten notes on lined paper, including a large scribble at the top and a horizontal line with markings below it.

Large blank white area on the left side of the page, possibly a separator or a large blank page.



non de lo q. ha tomado D<sup>o</sup> Gabriel de los Santos, de la Casa de Cofrades  
 D<sup>o</sup> Juan. Muro, y D<sup>o</sup> Fran. Jannel, al partir de utilidades p<sup>a</sup>  
 el plazo de un año, contados desde el día 6 de oct<sup>o</sup> de 1786.

Araven

15 @ de Azucar	a 4 p. 6 n.	77. 2.
24 lb. de chocolate	a 5 n. 2 lib.	33. 11
24 @ de Café	a 2 p.	120. 5.
1 @ de W. de molido	a 5 n. lib.	50. 5.
4. Ollas de yemas, una de ellas grande	en 4 p.	17. 11
4. Tapanes	a 4 n.	12. 11
1. Picadenera	en 6 p.	16. 11
1. Fachs con cabo	en 4 p.	14. 11
1. Espumadera	en 2 p.	12. 11
1. Sartén	en 1 p.	11. 11
1. Espumadera chica	en 6 d.	11. 6.
1. Parrilla	en 3 p.	12. 11
3. Fontanas	en 2 p.	12. 11
1. Fachs grande	en 6 p.	16. 11
1. id. pequeño	en 2 p.	12. 11
1. id. Mediano	en 4 p.	14. 11
4. Cafeteras	a 3 p.	12. 11
2. Chocolateas	a 3 p.	16. 11
1. Caldera	en 6 d.	11. 8.
1. Chocolateas	en 10 d.	14. 2.
1. Cafetera de lata	en 1 p.	11. 11
1. Forno de id.	en 3 d.	11. 3.
1. Ollita de id.	en 3 d.	11. 3.
2. Forros	a 1 p.	28. 7.
24. Tacitas y otros platillos	a 2 n.	15. 5.
3. Paillos	a 1 n.	11. 4 1/2
6. Tacitas con tapas	en 3 1/2 p.	13. 4
4. Limetas grandes de Chinital	a 14 n.	17. 11
4. id. chicas	a 10 n.	15. 11
10. Cajas grandes	a 2 1/2 p.	18. 2 1/2
10. id. pequeñas	a 6 n.	10. 4
24 lb. de vela	a 3 1/2 n.	10. 4
1. Frascos grandes	a 12 n.	13. 11

Para esta cuenta

RS 11. 94

4. id. remendado	en 3 d.	11. 7.
10. Platos	a 1 d.	10. 0.
17. Fuentes grandes	a 10 d.	17. 0.
17. id. medianas	a 7 d.	119. 0.
20. id. pequeñas	a 5 d.	10. 0.
2. id. mas chicas	a 2 d.	112. 0.
8. Platos ondos	a 2 d.	16. 0.
12. id. chicos	a 14 d.	168. 0.
1. Damajuana	en 5 p.	15. 0.
1. Bannil vacio	en 5 p.	15. 0.
1. Caja grande	en 5 p.	15. 0.
3. Capones	a 20 d.	60. 0.
8. Pinajas	a 2 d.	16. 0.
1. Pomana	en 24 p.	24. 0.
2. Maucos	a 2 d.	4. 0.
1. Miera grande	en 10 p.	10. 0.
4. id. medianas	a 4 p.	16. 0.
1. Tabla de loteria con mapies	en 10 p.	10. 0.
Las bolilla de loteria de manfil con los cantones	en 6 p.	6. 0.
1. Negrito de loteria	en 7 p. 13/4	7. 13/4
1. Espajo de cuerpo entero	en 20 p.	20. 0.
Los listones del quarto	en 5 p.	5. 0.
La guarnicion	en 2 p.	2. 0.
20. de lienzos del quarto	a 2 d.	40. 0.
1. Turcomera	en 2 p.	2. 0.
1. Alacorra	en 10 p.	10. 0.
1. Baccera	en 12 d.	12. 0.
1. Miera	en 12 d.	12. 0.
1. id.	en 20 d.	20. 0.
1. id. redonda	en 5 p.	5. 0.
1. id. con capon	en 6 p.	6. 0.
1. id.	en 12 d.	12. 0.
2. Escamio	en 10 p.	20. 0.
2. Vancos del villan	en 7 p.	14. 0.
1. id.	en 3 p.	3. 0.
5. Vancos con 22 d.	a 2 d.	10. 0.

Para al frente



Por la suma del frente . . . 277. 1/2

3. bancuitor . . . . .	a 2 d.	14. 4.
1. Tabla de esgras rombreas . . . . .	en ton.	11. 2.
11. Mapas . . . . .	a 2 d.	12. 6.
50. Limetas . . . . .	a 2 d.	14. 4.
1. Tabla de planchada con 11 d. . . . .	a 2 d.	12. 6.
1. Mesa de Villan con mutacion conner . . . . .	en bro.	800. 1/2
1/2 doz. vajajas pintadas . . . . .	a 1/2 d.	19. 1/2
2. vajajas mas . . . . .	a 1/2 d.	11. 7.
1/2 doz. Limetas de serbesa . . . . .	a 6 d.	10. 6 1/2
2. Molimilla de molen Cafe . . . . .	en 3/4 d.	19. 1.
22. Palmatorias . . . . .	a 2 d.	15. 4.
3. Despaviladonon . . . . .	a 3 d.	11. 1.
2 doz. de aceite . . . . .	a 2 d.	4. 2 1/2
1/4 dillar . . . . .	a 2 d.	24. 1/2
1. Tiro de la puerta . . . . .	en 1/2 d.	4. 4.
1 doz. de Pescado . . . . .	a 6 d.	10. 3/4
1. Carnetada de Carvon . . . . .	en 1/2 d.	12. 3.
1. Id. de Leña . . . . .	en 6 d.	16. 1/2
1. Dno de cuer Pan . . . . .	en 6 d.	16. 1/2
19. Trova de Aguardiente . . . . .	a 7 d.	15. 1/2
8. Cuchillos . . . . .	a 3 d.	13. 1/2
4. Trovas de Aguardiente de amicete . . . . .	a 8 d.	14. 1/2
6. Candilejas . . . . .	en 1/2 d.	10. 2 1/2

En la Asump.<sup>on</sup> del Paraguay y Agosto 6 de 1716. N<sup>o</sup> 1688. 2. N

Para dicha constancia firmamos dos de un tenor p. un solo efecto p. q. quede la una en poder de los Acreeores, y la otra en poder del dicho q. se haze cargo de ellos, y lo firmamos ante Fco. Juan Navarro y Juan Fornel

Gabriel de Santa Cruz  
Fco. Pedro Fco. de Aguiar Fco. Torc Defensor de Nacaim



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*



Ello 3 de 3

Siva y obreros 1816 y 1817.

En la Ciudad de la Asuncion del Paraguay en ocho dias  
del mes de Feb. de mil ochocientos diez y siete compare  
recio personalmente en este Juizado Comunal Don Juan  
Mazg vecino, y exhibiendo una Minuta o copia hecha en  
fech de Agosto de mil ochocientos diez y seis en razon de  
Contrata segun el encasera<sup>to</sup> y conclusion entre el  
compareciente y Gabriel de los Santos para hacerse car-  
go este de una Casa Cafe a p<sup>ro</sup> de invalidas. Dijo que  
en esta razon habia procedido a epigule las correspondientes  
Cuentas de su manejo al arrendador por mayor, a que re-  
sistio el Gabriel por decir que no era obligado a ellas. Fue  
en su razon enataba contra el formal demandado su-  
plicando al Senor Juez se le viese ordenarle las rindas  
como es obligado, para que remanida pueda formar idea  
de la legitimidad o ilegitimidad de las Partidas que con-  
tingan. En su consecuencia mando su Alitercio compare-  
recer al demandado y le ordeno conservar la que esta  
puera por Mazg, y cumpliendo con lo mandado dijo q.  
no podia rendir las que se le piden en atencion a que  
no habia cumplido el año estipulado en la Contrata, pues  
en este caso era visto que se le queria compelir a una  
alteracion de ella que debia cumplirse por el uno y por  
el otro en los mismos terminos de la Convencion. A esto  
repuso el Demandante que se anticipaba a pedirle Cuen-  
tas en consideracion a que eran notorias y ciertas las



grandes perdidas que dicitur en la Sociedad las quales no im-  
pa el Demandado, atribuyendo a las circunstancias del  
tiempo y no por que así espiga su maneja y conducta.  
En este estado procedio su Magestad a exhortarlo a una ar-  
moniosa transacion haciendole presente que de seguir se  
les originarian muchos y mas graves perjuicios, a que  
se negaron; por cuya razon mandó su Magestad se fi-  
zase la presente Acta, y así se hizo por su Magestad y  
las Partes de q.º doy fe-

Dionisio Taminato

Juan Martin

Garcia el presente

Vincenzo

no se yo que

Aunc. 3 de Feb. de 1817

En atencion a que no se han podido abenir las Par-  
tes a una armoniosa transacion que se les ha pro-  
puerto, hazaseles saber propongan suser de este Comer-  
cio para que previa la correspondiente eleccion se proce-  
da a lo demas.

Taminato

Vincenzo

no se yo que

En el mismo dia mes y año se hizo saber el Acta

Sello 3<sup>o</sup> de Feb.

Viva y años de 1816 y 1817.

to anterior a Don Juan Masó, quien propuso a Don Eme-  
tenio Belilla Martínez y a Don Francisco Pierra. Doy fe.

Gomez

En el propio día hice saber tambien a Gabriel de  
los Santos, quien propuso a Don Manuel Pombo, y a  
Juan José Loizaola. Doy fe.

Gomez

Aunt. 8 de Feb. de 1817.

Vistos los listos propuestos por las Juntas, se eligen  
para comparecer a Don Manuel Pombo y a Don Eme-  
tenio Belilla, quienes comparezcan a prestar su accep-  
tacion y juram-  
to de Emba.

Gomez

Gomez

En el mismo día mes y año hice saber el mismo  
ante Don Juan Masó. Doy fe.

Gomez



En el propio dia mes y año le notifique tambien a Ga-  
briel de los Santos. Doy fe

*[Signature]*

En el mismo dia mes y año mandé su Merced  
comparecer en este Jugado a D. Manuel Pombo y a D.  
Emerencio Belilla, a los quales les hizo saber el auto  
de elección que antecede, de cuyo tenor emercedo, y pre-  
via su aceptación, les recibí su Merced sujeción  
que prometió cada uno separadamente en fama de  
procurando expedir el ministerio en que res-  
pectivamente se halla continuado; y firmaron con su  
Merced, de que doy fe.

Dionisio Zamora

Emerencio Belilla

Manuel Pombo

En el mismo dia mes y año hallandose ya completo  
el Tribunal, volví a comparecer de orden de su  
Merced en este Jugado el Demandante y Demanda-  
do, quienes volví a reiterar su Dto, a favor el  
demandante su demanda y el demandado su con-  
testación conantes en la Obediencia en muy alta

Sello

1816 y 1817

... mercaderes ... a una amigable conven-  
 cion haciendo presente la necesidad de esta transaccion  
 y las peticiones que se dirigian de los señores de un li-  
 tis. En su conformidad resolvieron que se animasen y  
 dando por enteramente acabado y fenecido el presente  
 negocio bajo la calidad siguiente: Fue por el mismo  
 hecho de dar por acabado y fenecido este negocio se  
 entiende tambien mucha la Sociedad que habia entre  
 ambos en la Casa de ... de ... libras cada uno  
 para tomar el ... que fueran. Fue el ... fabri-  
 el queda con el ... de pagante a D. Pedro ...  
 ... algunas por ... alquileres, y otras ...  
 la cantidad de ... pesos, y a D. ...  
 ... y siete dichos: Fue el  
 D. Juan ... de ... de cobrar todas las su-  
 mas, que resultan ... a favor de la Casa, y en  
 tan de una razon firmada, que le pare el Gabriel de  
 su puño, y letra, y rubricada, por mi de ord. ...  
 cedos sin fha, asi como de recibir todas las existencias  
 y la misma Casa ... sin tener que haber ...



lutamente en todo ello cosa alguna el Gabriel: y que  
finalm. se empuendan remitiendo todos los cargos, que  
de no celebrarse esta transacion podian hacerse res-  
picienter. En esta virtud se acordó cada uno  
de las cosas, y derechos que las compañías y dando por in-  
terinados todos los recibos, y papeles, que obraban en el par-  
ticular, dieron por fincado este negocio, pagando por  
mutad las cosas, y firmaron con sus sellos, de que  
soy fe-

Diego Camacho

Emeterio Velilla

Manuel Pando

Juan Moron

Gonzalo Serrano

Agustin Jimenez

Diego de Soto

Antonio

Alonso

Francisco

Elle Boni

Siva p. años cut 816 y 1817.





